

CONCEJALÍA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO,
RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CONSUMO

Mediante Providencia/Acuerdo de la Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, de fecha 11 de 03 de 2026, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de la Ordenanza municipal de Consumo, se ha determinado recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal fin se ha elaborado sucinta memoria para este trámite que se adjunta al presente anuncio.

CONCEJALIA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO
MEMORIA SERVICIO DE CONSUMO
Consulta pública de anteproyecto de Ordenanza municipal
Anteproyecto de Ordenanza municipal de consumo
Problemas que se pretenden solucionar



La Ordenanza municipal de infracciones y sanciones en materia de consumo fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de enero de 1997 y publicación en el BOCM nº 93, de fecha 21 de abril de 1997. El nuevo texto ha de armonizarse con las modificaciones legales sobrevenidas: el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado, entre otras, las Directivas 2005/29/CE y 2006/123/CE, relativas a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores y a los servicios en el mercado interior, respectivamente. La primera ha sido incorporada al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, mientras que el proceso de transposición de la segunda se ha concretado hasta el momento en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Además, el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, derogó la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, de seguridad general de los productos supuso la derogación del Real Decreto 44/1996, de 19 de enero, por el que se adoptan medidas para garantizar la seguridad general de los productos puestos a disposición del consumidor, y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, regulador del Sistema Arbitral de Consumo, ha sustituido al vigente en España desde 1993.

En el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid ha sobrevenido el Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, además del Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores.

Necesidad y oportunidad de la norma

Desde el año 1997, como se ha expuesto, los cambios normativos en materia de consumo han sido notables, conviniendo la actualización de la norma en vigor; asimismo, la oportunidad de la Ordenanza de consumo descansa en la plena actualidad de realidades tales como el consumo responsable, con el cual se busca equilibrar las dimensiones social y medioambiental del consumo; por último, la incorporación de determinados aspectos relevantes en relación al proceso de elaboración de los códigos de buenas prácticas de consumo y la necesidad de regular el procedimiento de adhesión a los mismos por parte de las empresas, hacen imprescindible la actualización de la ordenanza.

Objetivos

Actualizar el texto adaptándolo a la nueva normativa en vigor, generando un marco reglamentario acorde al tiempo presente que posibilite un mayor y más eficiente ejercicio de los derechos y deberes de los consumidores en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Posibles soluciones alternativas

No se contempla ninguna otra solución alternativa que cumpla con igual eficacia los objetivos perseguidos con esta norma.



Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Concejalía delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo

Nuria Castro Crespo

